PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº	<u>079</u>]	PERÍODO LEGISLATIV	2005
EX	TRACTO	P.E.P. NOTA	N° 098/05 INFORMAND	O QUE SE HAN REGIS-
<u>TR</u>	ADO ING	RESOS Y E	XCEDENTES FINANCIE	ROS DE LOS FONDOS
CO	RRESPO	NDIENTES A	L PROGRAMA NACION	JAL PARA LA AMPLIA-
CIĆ	ON DEL H	OSPITAL RE	GIONAL RÍO GRANDE.	
En	itró en la	Sesión	19/05/2005	
Girado a la Comisión Nº:		Comisión _	СВ	
Oı	den del d	lía Nº:		



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



NOTSHS JE BOFFERMA JUL

NOTA N° 98

USHUAIA, 1 1 MAYO 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted a los efectos de informarle que se han registrado ingresos y excedentes financieros de los fondos con afectación específica correspondientes al programa nacional para la ampliación del Hospital Regional Río Grande, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.389.824,77), según las certificaciones bancarias correspondientes.

En virtud de ello, y según lo dispuesto por el último párrafo del artículo 24 de la Ley Provincial Nº 661, se informa que los mismos serán incluidos en la norma presupuestaria.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Mario Jorge Colazo

GOBERNADOR

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida a leias del Atlântico Sur

SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DN. HUGO OMAR CÓCCARO S / D



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS



NOTA N° 101 /05 LETRA: M.E.H. y F.

USHUAIA, 1 0 MAY0 2005

Señor Gobernador
De la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur
Dn. Mario Jorge COLAZO
S / D.

Me dirijo a usted a los efectos de informarle que el artículo 24 de la Ley Provincial Nº 661 establece que los excedentes financieros que se produzcan en la administración central y los organismos descentralizados, con excepción de los organismos de la Seguridad Social, durante el ejercicio o los constituidos en ejercicios anteriores, así como la percepción de mayores ingresos deberán destinarse al ministerio de salud hasta alcanzar ciertos límites.

En su último párrafo, el mismo artículo exceptúa de la restricción anterior a los fondos o programas que cuenten con afectación específica debiendo ser informados los excedentes o mayores ingresos a la legislatura.

En virtud de lo expuesto, el Poder Ejecutivo puede incrementar las partidas de ingresos y gastos de los fondos con afectación específica cuando se originen en excedentes financieros o en mayor recaudación de los mismos, debiendo para ello informar a la Legislatura.

Por lo expuesto resulta necesario informar a la Legislatura Provincial que se incorporarán al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos los ingresos y gastos derivados de los fondos con afectación específica correspondientes al programa nacional para la ampliación del Hospital Regional Río Grande, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.389.824,77), según las certificaciones bancarias correspondientes.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Roberto Marcial Murcia Ministro de Economia, Hacieno y Finanzas